



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato

Oficio No. GTO.131.2/009/ 2024.

León, Guanajuato, a 10 de Enero del 2024.

## LIC. NELLY ESPERANZA VALENCIA CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL DE ST CHICHIUAS, S.A.P.I, DE C.V.

BLVD. ZANDA NO. 602,

FRACCIONAMIENTO ZANDA,

LEÓN, GUANAJUATO.

[valenciazanda@gmail.com](mailto:valenciazanda@gmail.com) y [asa.ecologia@gmail.com](mailto:asa.ecologia@gmail.com)

Visto el estado que guarda el expediente instaurado a nombre **NELLY ESPERANZA VALENCIA CERVANTES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL DE ST CHICHIUAS, S.A.P.I. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto denominado "Zanda Residencial", el cual se encuentra registrado con número de bitácora **11/DS-0105/05/13** de fecha 29 de mayo de 2013 y, que derivado de la autorización otorgada mediante oficio **GTO.131.2/0597/13** de fecha **26 de noviembre de 2013**, presenta el **INFORME DE FINIQUITO** del cumplimiento de términos y condicionantes de las obras y/o actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Hago referencia a su ESCRITO de fecha 30 de noviembre de 2023, recibido y registrado en esta Oficina de Representación por medio del Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el folio número **11D31-01430/2312** de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual **solicita se tenga por cumplido lo establecido en el término XXI de la autorización de Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF)**, el cual le fue autorizado por esta Delegación mediante oficio número **GTO.131.1.2/0597/2013** de fecha 26 de noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado "**Zanda Residencial**", el cual señala lo siguiente:

*"XXI. Se deberá presentar a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Guanajuato con copia a esta Delegación Federal, los informes semestrales del avance de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y un informe de finiquito al término de dichas actividades. Estos deberán incluir los avances y resultados del cumplimiento de los términos VIII, IX, XVII, XVIII y XIX de esta autorización, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo y su información complementaria."*

al respecto cabe mencionar que el proyecto cuenta con una prórroga de ampliación de plazo para las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales concedida mediante el oficio No. **GTO.131.2/265/2021** de fecha **09 de julio de 2021**, en el cual se estableció que el nuevo plazo para realizar las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales vence el día **29 de noviembre de 2023**.



## RESULTANDO

II. Se señala que la información presentada corresponde al **Informe de finiquito** subsecuente del cumplimiento de términos y condicionantes ambientales del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) del proyecto denominado **"Zanda Residencial"**, a manera de Informe de cumplimiento de términos y condicionantes establecidas en la Autorización correspondiente, y en el cual se informa lo siguiente:

TÉRMINOS	CUMPLIMIENTO		ACCIONES DE CUMPLIMIENTO
	TIEMPO	FORMA	
<p>III. El cambio de uso de suelo en terrenos forestal que se autoriza, solo podrá realizarse en la superficie o áreas delimitadas por las coordenadas UTM señaladas en el Estudio.</p>	SI	SI	<p>El cambio de uso de suelo que se ha llevado a cabo desde que inició el proyecto, ha respetado los polígonos delimitados en el Oficio Resolutivo No. GTO.131.1.2/0597/13. <u>Es relevante mencionar que <b>única-mente se desmontaron 35.55 hectáreas aproximadamente de las 46.6 hectáreas autorizadas</b>, ampliando así el área conservada en el proyecto. En la siguiente tabla se presenta el avance gradual del desmonte, así como el porcentaje que este representó.</u></p>
<p>V. Previo al inicio de actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ST CHICHUAS S.A.P.I. DE C.V. deberá contar con la autorización en materia de impacto ambiental que expide esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.</p>	SI	SI	<p>Mediante oficio Número GTO.-131.1.1/0256/2014, del 7 de mayo de 2014, la Oficina de Representación SEMARNAT en el Estado de Guanajuato determinó las condiciones en que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condicionantes establecidos en las disposiciones aplicables; autorizando el proyecto "Zanda Residencial" en materia de impacto ambiental. El oficio se presentó como Anexo 1 del Tercer informe semestral. Dicha resolución quedó sin efecto el 7 de Julio del 2021 según se informó en el Oficio GTO.131.1/313/2021, fecha en la que se suspendieron los trabajos de cambio de uso de suelo en terreno forestal, y que fueron reanudados hasta el mes de Julio del 2023, una vez obtenida la medida cautelar.</p>

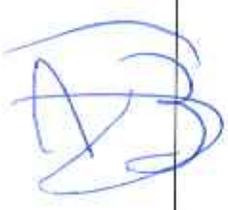




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p><b>VII.</b> ST CHICHIHUAS, S.A.P.I. DE C.V., deberá dar cumplimiento a las indicaciones de Sapal en cuanto a la canalización de las aguas residuales, además de asegurar que los habitantes y proveedores de bienes y servicios del Fraccionamiento Zanda Residencial, den cumplimiento a los lineamientos de construcción que elaborará ST CHICHIHUAS, S.A.P.I. DE C.V., y que normarán dicho Fraccionamiento.</p>	Sí	Sí,	<p>Se cuenta con un convenio de cooperación entre SAPAL y ST CHICHIHUAS celebrado el 16 de octubre de 2014, con cuenta de contrato 1-001-0447768 folio 114883 para la ejecución del colector sanitario, el cual canalizará las aguas residuales. El documento se entregó como Anexo 3 del Tercer Informe Semestral de CUSTF.</p>
<p><b>VIII.-</b> ST CHICHIHUAS S.A.P.I. de C.V. deberá asegurar que el área de no ocupación para el proyecto Zanda Residencial se integre conforme a la distribución de superficies siguiente: Área verde (H3) 33,684.72 m<sup>2</sup> (6.94%); Donación 22,857.02 m<sup>2</sup> (4.71%); áreas verdes 5,942.52 m<sup>2</sup> (1.22%); camellones 9,889.94 m<sup>2</sup> (2.04%); Afectación CONAGUA 12,755.12 m<sup>2</sup> (2.63%), Restricciones de Construcción 55,185.22 m<sup>2</sup> (11.37%) Área Jardinada 28,064.63 m<sup>2</sup> (5.78%) para un total de 168,368.368.17 m<sup>2</sup> que equivalen al 34.7% de lo cual se deberá informar a la delegación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato y los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el término XXI de este resolutivo.</p>	SI	SI	<p>Las áreas mencionadas no han sido modificadas en extensión o ubicación. En cuanto a las áreas de donación colindantes a la zona federal del Arroyo Chichihuas y su brazo derecho, fueron delimitadas físicamente para evitar su afectación por obras aledañas. Por otro lado, las áreas verdes se encuentran habilitadas, respetaron el diseño inicial y la distribución de superficies indicada en la condicionante, y recibieron el total del rescate de flora solicitado por la Autoridad Federal. Incluye plano de ubicación de las áreas antes señaladas</p> 
<p><b>IX.</b> Previo a las labores de desmonte y despalme deberá ahuyentar fauna silvestre presente en el área de trabajo. En su caso, se deberá rescatar y liberar a los individuos que estén presentes</p>	Sí	Sí,	<p>A medida que avanzaron las actividades de Cambio de uso de suelo forestal, el residente ambiental realizó recorridos de campo para identificar ejemplares de fauna que fueran susceptibles al rescate. Del mismo modo, se acompañó a la</p> 





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



en dichas áreas y que no puedan desplazarse por sí mismos.			maquinaria durante sus actividades de desmonte y despalme con bolsa y gancho herpetológico para capturar algún individuo en caso de ser avistado. Presenta por cada semestre reportado los resultados de la ejecución de dicho programa en total se reubicaron <u>46 individuos de 20 especies diferentes de herpetofauna y mamíferos.</u>
<b>X.</b> ST CHICHIHUAS S.A.P.I. de C.V. deberá asegurar que la vegetación de las áreas verdes, las vialidades primarias y las vialidades secundarias se mantengan libres de plagas y enfermedades forestales, para lo cual deberá instrumentar un programa permanente de diagnóstico y salud forestal.	SI	SI	Toda la jardinería del desarrollo es mantenida diariamente, conforme al Programa Permanente de Diagnóstico y Salud Forestal del Proyecto "Zanda Residencial", presentado ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el 11 de enero de 2017
<b>XI.</b> La vegetación forestal que se ubique fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el desarrollo del proyecto y en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar de forma previa con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondiente.	SI	SI	Las obras que se han desarrollado en el proyecto están en apego a la superficie autorizada para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, de hecho, el área desmontada fue menor al área autorizada, debido a que se mantuvo la vegetación en las áreas cercanas al arroyo Brazo derecho del Arroyo Chichihuas.
<b>XII.</b> La vegetación forestal que se ubique fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el desarrollo del proyecto y en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar de forma previa con la autorización de cambio de uso de suelo en	SI	SI	El área de despalme correspondió siempre al área de desmonte de vegetación. No se contemplaron áreas ubicadas fuera del polígono autorizado para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. Las coordenadas aproximadas de los sitios de desmonte y despalme pueden consultarse en los informes semestrales y las del desmonte y despalme que corresponde a la medida cautelar en el presente informe.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



terrenos forestales correspondiente.			
<b>XIII.</b> Queda prohibido el uso de fuego y productos químicos para realizar cualquier etapa de desmonte y mantenimiento de las áreas del proyecto	SI	SI	Dentro del desarrollo siempre estuvieron estrictamente prohibidos los métodos de limpieza y desmonte de predios asociados al fuego. Se colocaron letreros restrictivos que prohíben su uso y además se asignó un área de alimentos para los trabajadores. El desmonte se ejecutó mediante maquinaria pesada exclusivamente.
<b>XIV.</b> En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales producto del desmonte, ST CHICHIHUAS S.A.-P.I. de C.V. deberá tramitar ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, la documentación forestal correspondiente.	SI	SI	La empresa promovente no requirió la solicitud de remisiones forestales para la extracción de materias primas forestales. En caso de requerirse, serán solicitados conforme a la ley.
<b>XV.</b> El desarrollo del proyecto no incluye el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el establecimiento de campamentos por lo que de ser necesario e impliquen la afectación de vegetación forestal, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes.	SI	SI	Por la naturaleza del proyecto y su ejecución no es necesaria la implementación de campamentos en áreas autorizadas de cambio de uso de suelo y mucho menos fuera de las mismas. Todas las obras que se han llevado a cabo en el proyecto se han realizado en zonas autorizadas para el Cambio de Uso de Suelo.
<b>XVI.</b> Queda prohibida la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo.	SI	SI	El proyecto "Zanda Residencial" cuenta con 23 letreros informativos y restrictivos relativos al cuidado ambiental del predio. Dichos letreros señalan las áreas de conservación, pero también restringen la cacería, uso de fuego, recolección, daño a la vegetación, entre otros; además de invitar a la separación de residuos, a depositar la basura en su lugar, etc. Además, durante los diez años de esta autorización para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, y en cumplimiento de la autorización en materia de Impacto Ambiental





			<p>131.1.1/0256/2014, emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, se llevaron a cabo cuatro talleres informativos, que fueron propuestos en la MIA-P, pero también vinculantes con el presente término, mediante los cuales se dieron a conocer datos acerca de la flora y fauna silvestre de la región y del predio; así como las especies bajo protección marcadas por las Normas Oficiales, con énfasis en la prohibición de cacería, captura, comercialización y tráfico de flora y fauna silvestres existentes en el predio de "Zanda Residencial". De igual forma, se informó sobre la importancia de las especies nativas, y se trataron de desvanecer algunos mitos sobre algunas especies, como las serpientes, contando con la participación activa de los asistentes, que expresaron sus dudas e inquietudes en materia ambiental. Además, se ejecutó exitosamente el programa de vigilancia ambiental del área, que documenta las observaciones obtenidas en los recorridos de vigilancia en el 100% de las vialidades y caminos transitables, lo cual ocurrió por lo menos ocho veces al mes, a la par del desmonte de la vegetación y la urbanización paulatina de "Zanda Residencial".</p>
<p><b>XVII.</b> Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestre consideradas en el estudio técnico justificativo y su información complementaria, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí,</p>	<p>Mediante el seguimiento ambiental del proyecto, el promovente contó con un programa de vigilancia ambiental conducido por una empresa acreditada, misma que brindó seguimiento continuo y constante a las medidas de mitigación y supervisó las actividades de CUSTF que se llevaron a cabo dentro del polígono autorizado por SEMARNAT para el proyecto "Zanda Residencial". Por lo anterior, el promovente cuenta con un acervo digital de dos reportes a la semana,</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



competencias.			un reporte por mes y los informes semestrales ingresados a la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato. Además, durante las labores de desmonte ejecutadas en el periodo que comprende este Informe, se contó con la presencia de dos biólogos especialistas en medio ambiente que supervisaron las actividades realizadas. De igual forma se generaron informes diarios para la empresa promovente.
XVIII. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo y dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente resolutivo, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal en el Estado de Guanajuato, el nombre de la persona que será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades.	Sí	Sí,	Mediante oficio libre de fecha 31 de julio de 2014 y recibido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el 1 de octubre de 2014, el representante legal de la empresa S.T. CHICHIHUAS S.A.P.I DE C.V., dio aviso del responsable técnico siendo este el Ing. <b>Cirenio Martínez Enriquez con RFN Libro QRO, Tipo UI, Vol. 5, No. 6, Año 12.</b>
XIX. ST CHICHIHUAS, S.A.P.I. DE C.V., deberá de reportar conforme al término XXI de este resolutivo, el inicio, seguimiento y conclusión de las actividades contempladas en el Plan de ahuyentamiento de aves y mamíferos; Plan de Rescate y reubicación de reptiles y el Programa de rescate y reubicación de especies forestales.	Sí	Sí,	Al respecto, se hace de su conocimiento que el presente informe constituye el medio por el cual la promovente <b>comunica la conclusión</b> de las actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna y reubicación de especies forestales. Las actividades de fauna ejecutadas y sus resultados fueron especificados en el TÉRMINO 9 del presente informe. En cuanto al programa de rescate y reubicación de especies forestales, primeramente es necesario mencionar que el mismo contempla el rescate de <b>1,662</b> ejemplares vegetales, según lo dictaminado en la autorización en materia de impacto ambiental para Zanda Residencial. En total <b>se rescataron un total de</b>





			<b>1970 individuos</b> conforme a lo reportado, se incluye tabla con información del número de individuos por especies rescatados durante el periodo del CUSTF, también incluye las Coordenadas UTM de la ubicación de cada ejemplar reubicado
<p><b>XX.</b> Se deberá comunicar por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato, con copia a esta Delegación Federal, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.</p>	Sí	Sí	<p>En respuesta a este término, se informa que el promovente entregó un escrito libre con fecha de 16 de julio de 2014, recibido el 1 de agosto del mismo año, dirigido a José Isaac González Calderón, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato, y a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guanajuato, la fecha de inicio de actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. Por otro lado, mediante el presente informe se notifica a la Oficina de Representación SEMARNAT en el Estado de Guanajuato <b>la conclusión de los trabajos de cambio de uso de suelo (29 de noviembre de 2023)</b>, habiendo concluido además las actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna y las actividades de rescate y reubicación de especies forestales de flora.</p>
<p><b>XXI.</b> Se deberá presentar a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Guanajuato con copia a esta Delegación Federal, los informes semestrales del avance de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y un informe de finiquito al término de dichas actividades. Estos deberán incluir los avances y resultados del cumplimiento de los términos VIII, IX, XVII, XVIII y XIX de esta autorización, así como de la aplicación de las</p>	Sí	Sí	<p>Al respecto, se hace de su conocimiento que durante los diez años de vigencia de la autorización en Materia de Impacto Ambiental GTO.131.1.1/0256/2014 (incluyendo cinco años de ampliación), mi representada reportó el avance de la urbanización mediante 19 informes semestrales de seguimiento a la autorización en comento, incluyendo el cumplimiento a los términos mencionados.</p> <p>Incluye copias de los acuses de recibido de los informes presentados.</p> 





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo y su información complementaria.

## CLUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÉRMINO XVII DEL OFICIO RESOLUTIVO NO. GTO.131.1.2/0597/13 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013:

MEDIDA	CUMPLIMIENTO		ACCIONES DE CUMPLIMIENTO
	TIEMPO	FORMA	
<b>Medida 1.-</b> Delimitación del área a intervenir por polígono forestal	SÍ	SÍ	Previo al desmante de cualquier área del proyecto, se delimitó con estacas de madera color rojo o amarillo los sitios de desmante y despalme, con la intención de evitar afectaciones mayores a las necesarias. En los sitios donde no fue posible introducir estaca por la rocosidad del sitio, se amarró un listón de color a alguna rama o se apilaron rocas y se pintaron con aerosol.
<b>Medida 2.-</b> Restringir el uso y empleo de herramientas de corte como machetes y hachas, mismos que podrán llevarse para utilizarse en casos muy necesarios	SÍ	SÍ	Durante la vigencia de la presente autorización, así como durante el desmante ejecutado en este periodo, se restringió el uso y empleo de herramientas de corte únicamente para los trabajos de chaponeo estético de áreas verdes y para la elaboración de esquejes. Para desmontar se utilizó maquinaria pesada supervisada por un especialista en fauna, para evitar afectaciones.
<b>Medida 3.-</b> Emplear para la marca de los vértices de los polígonos forestales y áreas a intervenir, estacas de madera de 1.5 m de largo por 2.5 a 3 cm de diámetro como mínimo, colocadas en posición vertical enterrando 0.5 m y el resto, quedara visible sobre la superficie del suelo; no se permite que las estacas sean producto de la poda de árboles del terreno,	SÍ	SÍ	Las áreas a intervenir fueron señaladas con estacas de madera pintadas con aerosol o con piedras pintadas, atendiendo las recomendaciones de SEMARNAT.

*[Handwritten signature]*





por lo que deberán ser adquiridas.			
<b>Medida 4.-</b> El chaponeo, poda y desrame de árboles y arbustos, son actividades prohibidas durante la delimitación del polígono.	Sí	Sí	No existió corte de vegetación durante la delimitación del polígono, se utilizaron únicamente estacas topográficas (estacas de madera de 30 cm de alto), para la delimitación de las superficies a intervenir.
<b>Medida 5.-</b> Las actividades de extracción de planta, solo podrán realizarse durante la aplicación del programa de rescate y reubicación.	Sí	Sí	Durante los años de vigencia de la autorización, así como durante el periodo autorizado por las medidas cautelares, se reubicaron 1,970 árboles o esquejes, los cuales fueron reubicados. Para evitar el saqueo o extracción ilegal de ejemplares se colocaron letreos restrictivos, se impartieron capacitaciones y se mantuvo una supervisión ambiental en el proyecto.
<b>Medida 6.-</b> Ejecutar el programa de rescate y reubicación de 1,662 ejemplares vegetales previamente avalado por la SEMARNAT.	Sí	Sí	Durante los de vigencia de la autorización, se conservaron o rescataron y reubicaron 1,970 individuos, lo cual representa el 118% de la meta de rescate, dando así cumplimiento a esta medida.
<b>Medida 7.-</b> Mantener la maquinaria concentrada en un solo sitio una vez concluida la jornada de trabajo.	Sí	Sí	Mediante los recorridos de campo del plan de vigilancia ambiental, se corroboró que la maquinaria que trabajaba en el proyecto se concentrara en el sitio al terminar la jornada laboral (6:00 pm). Además; se observó que, durante los descansos a la mitad del día (1:30 p.m.), la maquinaria se concentraba en el mismo sitio y los motores se apagan; disminuyendo el impacto del ruido y de las emisiones.
<b>Medida 8.-</b> La infraestructura provisional que se coloque (sanitarios) deberá estar en sitios no muy expuestos a la vista del público.	Sí	Sí	Se contó con la distribución de sanitarios móviles durante la etapa de urbanización del proyecto, uno por cada 10 trabajadores. Dichos sanitarios estuvieron ubicados estratégicamente en las áreas de trabajo, tratando de que fueran poco visibles al público en general. Actualmente, cada lote en construcción contrata este servicio, mismo que es colocado dentro del lote.
<b>Medida 9.-</b> El desmonte se realizará de manera gradual y por etapa de trabajo, según se tenga contemplado	Sí	Sí	El desmonte y despalme se realizó de manera gradual conforme se avanzó con la urbanización del proyecto. Respecto a que no podrán desmontarse

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>en el proyecto constructivo. No podrán desmontarse dos o más etapas a la vez.</p>			<p>dos o más etapas a la vez, durante el mes de mayo de 2014, se ingresó un oficio a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, donde se le informó la necesidad de intervenir de forma gradual todas las etapas del proyecto, ya que se trata de ejecutar las obras de urbanización, por lo que no es posible esperar a vender una etapa y continuar con la siguiente. Sin embargo, el proceso de desmonte y despalme se sujeta a las recomendaciones técnicas (de forma paulatina) y solo afectando las áreas previamente delimitadas para la urbanización del proyecto.</p> <p>El desmonte que se llevó a cabo en los meses de julio y agosto 2023 se ejecuto de forma direccionada y con supervisión de especialistas, con la finalidad de permitir el movimiento y rescate de fauna. Es importante mencionar que los restos vegetales fueron trasladados a "Viveros Massandro", siendo éste el sitio de composteo asignado para el proyecto</p>
<p><b>Medida 10.-</b> Abstenerse de almacenar por periodos superiores al tiempo solicitado para el CUSTF, montículos de tierra producto del desmonte y/o despalme.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>Todo el material de despalme fue dispuesto en banco de tiro autorizado (anexa boletas del banco de tiro); mientras que el material rocoso se aprovechó para la nivelación de algunos macrolotes o áreas verdes. Para el caso de los lotes unifamiliares que se desarrollarán a futuro, cada constructor o duelo deberá de hacerse cargo de que este sea dispuesto en un banco autorizado.</p>
<p><b>Medida 11.-</b> Los excedentes de tierra o cualquier otro material de desecho al que no se le vaya a dar uso, deberá ser cargado y retirado del sitio del proyecto a sitios de disposición final autorizados para la recepción de los mismos.</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>Todo el material de despalme fue dispuesto en banco de tiro autorizado; mientras que el material rocoso se aprovechó para la nivelación de algunos macrolotes o áreas verdes</p>
<p><b>Medida 12.-</b> La maquinaria a utilizar, únicamente debe transitar por las rutas previa-</p>	<p>SÍ</p>	<p>SÍ</p>	<p>En el proyecto las vialidades se encuentran completamente urbanizadas, a base de concreto hidráulico, por</p>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



mente establecidas y sobre la etapa que de acuerdo al cronograma se vaya a trabajar.			lo que la maquinaria transita por las vialidades habilitadas sin problema.
<b>Medida 13.-</b> Aprovechar los horizontes "A" y "B" de las partes donde se distribuye la vegetación con mayor densidad, a fin de conservar y aprovechar dichos suelos en las áreas de jardineras y/o áreas verdes.	Sí	Sí	Se utilizó material edáfico de los horizontes "A" y "B" para la siembra de los árboles rescatados y los esquejes resguardados en el vivero; y también se usó para fertilizar las áreas verdes donde se hicieron trasplantes.
<b>Medida 14.-</b> Respetar las áreas destinadas a la protección de cauces que sean delimitadas dentro del polígono general del predio.	Sí	Sí	El proyecto no contempló la intervención de las áreas de conservación; incluyendo los cauces del río. Todas las áreas destinadas a conservación se han mejorado con los árboles que han sido rescatados y reubicados.
<b>Medida 15.-</b> Ejecutar el Programa para ahuyentar o reubicar la fauna existente en las zonas aledañas al área contigua a la zona despalmada.	Sí	Sí	El proyecto contó con un programa de rescate de fauna mediante el cual se reubicaron 46 ejemplares de fauna como conejos, tlacuaches, mapaches, serpientes, entre otros. Además, previo a cada desmonte, el residente acompaña la maquinaria. Es importante mencionar que dentro del proyecto se contó con un residente ambiental equipado con gancho herpetológico y bolsas de tela para cualquier rescate de fauna.
<b>Medida 16.-</b> Previa a la realización del ahuyentamiento de la fauna silvestre, deberá efectuarse la limpieza general del cauce conocido como brazo derecho del Arroyo Chichihuas, y posterior a ella, se podrá hacer el ahuyentamiento de la fauna.	Sí	Sí	Se dio cumplimiento a la medida, toda vez que antes de realizar las acciones de ahuyentamiento de la fauna silvestre reportadas en el segundo informe semestral, se implementó la limpieza general del cauce identificado como brazo derecho del Arroyo Chichihuas. La limpieza consistió en retirar todos los desechos sólidos que se distribuían a lo largo y ancho del cauce federal y su zona federal; los residuos que se extrajeron, fueron depositados en bolsas de basura y llevados a un centro de acopio temporal dentro del mismo predio, para posteriormente enviarlos al tiradero municipal, aprovechando para ello que el camión de recolección de basura pasa por la zona.

*Handwritten signature/initials*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<b>Medida 17.-</b> Sera necesario que un especialista en fauna participe con el operario de la maquinaria pesada para en caso de ser necesario, rescate y reubique todo aquel ejemplar que no haya podido desplazarse por sí solo a otra zona.	Sí	Sí	El residente ambiental supervisa el desarrollo de las actividades de maquinaria pesada con la finalidad de rescatar cualquier individuo faunístico que no haya sido ahuyentado previamente. El residente estuvo presente durante el desmonte, enfrente de la máquina con gancho y bolsa o transportadora.
<b>Medida 18.-</b> Implementar el Programa de Rescate y Reubicación de especies vegetales que brinden el servicio de conectividad, provisión de hábitat, refugio y alimentación para la fauna silvestre.	Sí	Sí	Se ha implementado el rescate y reubicación o conservación de 1,970 ejemplares arbóreos hasta la fecha. Estos árboles se reubicaron en las áreas verdes, en los camellones y en la zona de conservación, contribuyendo con la conectividad, el hábitat, el refugio y la alimentación de la fauna.
<b>Medida 19.-</b> Se prohíbe la introducción de perros ferales al sitio del proyecto.	Sí	Sí	El proyecto contó con señalamientos que invitan a evitar la entrada de fauna feral; pero también se hicieron recorridos que han servido para corroborar que no hay fauna feral en el predio.
<b>Medida 20.-</b> Se prohíbe el aprovechamiento extractivo, la captura, caza, colecta o cualquier otra que puede causar impactos significativos sobre ejemplares o poblaciones de especies de fauna silvestre.	Sí	Sí	Durante los talleres de Fauna Silvestre, que se impartieron en las instalaciones del proyecto, se instruyó a los trabajadores sobre las consecuencias que tiene el realizar acciones de captura, caza o colecta de ejemplares de fauna silvestre. Para ello durante las prácticas de campo que incluyeron los talleres, se trató el tema de la caza de especies de fauna silvestre. Es importante mencionar que el acceso al predio es restringido, disminuyendo el impacto de personas externas en la fauna silvestre del predio. Además, durante los recorridos de vigilancia no se apreció ninguna de las acciones especificadas en la medida.
<b>Medida 21.-</b> De manera paralela al proceso de desmonte, se formarán pequeñas zanjas derivadoras para encausar las aguas hacia los cauces existentes y evitar su contaminación por el arrastre excesivo de suelo desnudo; se formarán con la mis-	Sí	Sí	Debido a que el CUSTF se llevó a cabo de forma gradual, las superficies no urbanizadas se mantuvieron con vegetación, evitando así la contaminación por suelo. Además, durante los desmontes de este periodo se mantuvo el estrato herbáceo, con la finalidad de retener el suelo y evitar la erosión.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ma tierra que resulte de la excavación.			
<b>Medida 22.-</b> El desmante quedará restringido a cada una de las etapas de construcción del proyecto, las cuales serán previamente delimitadas	SÍ	SÍ	Las áreas fueron delimitadas previo a su intervención, y el desmante se hizo de manera gradual y por etapas. Los informes semestrales ingresados a SEMARNAT, y el presente informe, detallan la gradualidad del desmante que ha sido ejecutado.
<b>Medida 23.-</b> Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de residuos líquidos y sólidos peligrosos (NOM-052-SEMARNAT-2005).	SÍ	SÍ	Se ha cumplido con un correcto manejo de los residuos sólidos urbanos, los residuos sanitarios y los residuos peligrosos. Para el cumplimiento de la medida, se incluyó el tema del manejo de residuos peligrosos en el taller impartido el 21 de diciembre del 2017, en las instalaciones del proyecto, donde se comentaron aspectos relacionados al manejo de residuos, en especial los producidos por el proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad aplicable en cuanto a su manejo y disposición, dependiendo del residuo a tratar (RSU, manejo especial y Peligroso). Finalmente se orientó acerca de lo que nos corresponde hacer en el proyecto (Concientizar, Respetar, 3R's, etc.).
<b>Medida 24.-</b> Establecer y respetar un programa de mantenimiento preventivo de las unidades de carga, así como de cualquier otro tipo de transporte que sea utilizado para los fines del proyecto.	SÍ	SÍ	Aplicó para todas las empresas que intervienen en el proyecto. Las unidades de motor mecánico reciben mantenimiento periódico, incluyendo servicio automotriz y cambio de aceite. La periodicidad de los servicios suele variar según el modelo y el tipo de motor. Cada reporte semestral incluye facturas de mantenimiento o servicio. Se presentan anexas las bitácoras de mantenimiento de la maquinaria que apoyo con los trabajos de Cambio de Uso de Suelo.
<b>Medida 25.-</b> Evitar la exposición del suelo desnudo por periodos prolongados a las radiaciones solares, de igual forma evitar que en el periodo de lluvias queden expuestos a las escorrentías torrenciales que se presen-	SÍ	SÍ	El suelo orgánico permaneció en el predio del proyecto cuando mucho una semana, y posteriormente fue cargado en camiones y llevado a un banco de tiro autorizado. El mismo procedimiento se hace en el despalme de lotes en construcción.

P  
1





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



tan en temporadas de lluvias intensas.			
<b>Medida 26.-</b> Instalación temporal dentro del predio de sanitarios móviles (1 por cada 10 empleados)	SÍ	SÍ	Se tuvieron distribuidos sanitarios portátiles al interior del predio y cerca de las áreas de trabajo. Actualmente cada lote en construcción debe de contratar este servicio para sus trabajadores.
<b>Medida 27.-</b> Realizar el desmonte únicamente dentro del área delimitada para la fase que corresponda.	SÍ	SÍ	Se corroboraron las áreas de desmonte mediante la vigilancia ambiental que se realizó de forma continua
<b>Medida 28.-</b> Respetar los niveles máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, de acuerdo a la normatividad aplicable.	SÍ	SÍ	Los niveles de ruido provocados por el uso de maquinaria se encontraron dentro de los límites permisibles por la normatividad aplicable, pues estas se someten a servicio de mantenimiento constante
<b>Medida 29.-</b> Uso de equipo de protección auditiva por parte de los operarios de vehículos automotores, para disminuir el riesgo de enfermedades generadas por el ruido constante.	SÍ	SÍ	Revisiones periódicas en las áreas de trabajo permitió verificar que los operarios de la maquinaria pesada cuenten y usen equipos de protección auditiva, encontrando que se cumple la medida.
<b>Medida 30.-</b> Mantener el escape de las unidades automotores en buen estado	SÍ	SÍ	En los reportes semestrales se ha entregado evidencia del servicio de mantenimiento al que se han sometido las unidades. Se presentan anexas las bitácoras de mantenimiento de la maquinaria que apoyo con los trabajos de Cambio de Uso de Suelo.
<b>Medida 31.-</b> Evitar la colocación de topes sobre las rutas de tránsito vehicular al interior del área del proyecto.	SÍ	SÍ	Los recorridos en campo permitieron constatar que no se colocaran topes sobre la ruta de tránsito vehicular; salvo aquellos considerados por el proyecto.
<b>Medida 32.-</b> Los operarios de los vehículos pesados y livianos, deberán conducir dentro y fuera de los límites de la zona del proyecto de una forma responsable y eficiente	SÍ	SÍ	Los recorridos de vigilancia permitieron constatar que todas las unidades se conducen de forma responsable, respetando señalamientos, límites de velocidad y moderación de velocidad.
<b>Medida 33.-</b> Los motores de todo tipo de vehículo que sea introducido a la zona del proyecto, podrán hacerlo	SÍ	SÍ	Los recorridos de vigilancia permitieron constatar que todas las unidades se conducen de forma responsable, respetando señalamientos, límites de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



siempre que el motor no se revolucione más de lo que exija la velocidad de la máquina.			velocidad y moderación de velocidad.
<b>Medida 34.-</b> Procurar en la medida de lo posible no someter a los motores de los vehículos a fuertes aceleraciones.	SÍ	SÍ	Tomando en consideración que durante las revisiones hechas se notó el respeto a los límites de velocidad permisible (30 km/h) y que no existen topes a baches grandes que obliguen acelerar el motor, se da cumplimiento a la medida.
<b>Medida 35.-</b> Mantener los motores de la maquinaria apagados mientras se encuentren en actividad cero.	SÍ	SÍ	Los recorridos en campo del plan de vigilancia permitieron constatar que en ciertos momentos del día (1:30 pm aproximadamente) las máquinas se detienen por un periodo de descanso, y al final de la jornada laboral (6 pm) se llevan los vehículos a la base del Residente de obra; cumpliendo esta medida.
<b>Medida 36.-</b> Las jornadas de trabajo de la maquinaria deberán ajustarse a ocho horas.	SÍ	SÍ	Todas las actividades que se desarrollan en las áreas de trabajo del proyecto, se sujetan a una jornada de trabajo (8 am a 6 pm), sin necesidad de un doble o triple turno, que está indicado en la caseta de entrada del desarrollo.
<b>Medida 37.-</b> La circulación de la maquinaria deberá respetar para su desplazamiento dentro del sitio del proyecto, únicamente por los caminos de acceso y no conducir a velocidades superiores a 30 Km/hr.	SÍ	SÍ	Recorridos de campo en horarios no establecidos permitieron verificar que la maquinaria circula de manera normal; únicamente por rutas de acceso y no exceden los 30 km/hr. Además se cuenta con letreros permanentes sobre esta limitante.
<b>Medida 38.-</b> Las actividades de desmonte, carga y transporte de desechos, se realizarán durante los periodos de menor intensidad de vientos.	SÍ	SÍ	Se realizaron visitas en días y horas no programadas (por lo menos 8 veces al mes) para verificar la efectividad de la medida; sin embargo, por la temporada en la que han llevado a cabo dichas acciones, no ha sido necesario suspenderlas por la presencia de vientos, en ese sentido la medida propuesta es de corta temporalidad.
<b>Medida 39.-</b> Reubicación inmediata de las especies arbóreas en las áreas destinadas como áreas verdes, a efecto de amortiguar y/o, disminuir la velocidad de los	SÍ	SÍ	Se ha implementado el rescate y reubicación o conservación para 1,970 individuos arbóreos y esquejes hasta la fecha. Se contó durante la vigencia con un vivero forestal para esquejes de especies rescatadas, donde se res-



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



vientos, una vez realizado el desmonte.			guardó temporalmente los 300 esquejes de pitayo y otros esquejes de especies forestales.
<b>Medida 40.-</b> Forestar el área verde con 77 árboles de ejemplares de encino rojo y palo verde, ubicada en la Colonia Brisas del Lago, de la Ciudad de León, Guanajuato, con referencia geográfica en las siguientes coordenadas: 21°10'36,61" N, 101°38'43,51" o en UTM 22532557 E y 2343998.60 N elevación 1852 msnm.	Sí	Sí	La promovente convino con la Autoridad Municipal de León Guanajuato, entregar la cantidad de dinero para que el Municipio de León Guanajuato adquiriera, plante y mantenga los ejemplares.
<b>Medida 41.-</b> Los cauces de tipo Federal, deberán permanecer como zonas de protección y evitar ser modificados y/o alterados.	Sí	Sí	El área del cauce ya se encuentra asignada como zona de conservación y no se pretende desmontar cerca de ella. Como se mencionó anteriormente, el área sujeta a desmonte fue delimitada mediante estacas.
<b>Medida 42.-</b> El material producto del despalme, no podrá ser depositado cerca del cauce del arroyo las Chichihuas o en zonas de salidas del agua de lluvia	Sí	Sí	Previo al inicio de obras cerca de la zona federal del Arroyo Chichihuas, se implementó una plática con el personal encargado de obras con la finalidad de prevenirlos para evitar afectaciones a la misma. Además, mediante el plan de vigilancia y sus recorridos de campo se constató que el material del despalme no fue depositado cerca del cauce del río.
<b>Medida 43.-</b> Se deberá dar cabal cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de residuos líquidos y sólidos peligrosos (NOM-052-SEMARNAT-2005) que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Sí	Sí	Durante la obra, se tuvieron instalados recipientes metálicos de 200 lts c/u para depositar el aceite que el prestador de servicios cambia de las unidades y saca del predio para disponerlo en un sitio de manejo especial.
<b>Medida 44.-</b> Las obras del proyecto que se deban construir cerca del límite del cauce federal, deberán iniciarse de la parte baja hacia la parte alta, con la finalidad de minimizar el riesgo del	Sí	Sí	La medida se implementó desde el inicio de los trabajos, ya que al responsable de obra y su personal, se impartió una charla acerca de la importancia de como ejecutar el cambio de uso de suelo cerca de zonas de conservación, particularmente la zona fe-





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

deslizamiento de piedra/rocas, e incluso el arrastre de tierra hacia el interior del cauce.			deral del Arroyo Chichihuas. Por otro lado, se tuvo delimitado mediante estacas, todo el polígono del área federal del Arroyo Chichihuas y brazo derecho del Arroyo Chichihuas, a fin de respetarla y maniobrar fuera de estas con el cambio de uso de suelo en terreno forestal.
<b>Medida 45.-</b> Colocación de tres recipientes de plástico con tapa y capacidad de 200 litros c/u dentro del área correspondiente a la primera etapa de trabajo, para verter los residuos líquidos que se generen de los equipos motorizados que se utilicen en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, así como de los vehículos y/o maquinaria pesada.	Sí	Sí	Se colocaron recipientes de 200 lts, pues el mantenimiento y el cambio de aceite se da dentro del predio por parte del prestador de servicios.
<b>Medida 46.-</b> Colocación de dos recipientes plásticos con capacidad de 200 l c/u para depositar en él, todos los residuos sólidos que genere el personal durante las jornadas de trabajo.	Sí	Sí	Durante la obra se contó con varios recipientes de las características sugeridas para depositar residuos sólidos generados por personal de trabajo. En la actualidad la recolección de residuos en las casas del proyecto se realiza por medio del servicio de limpieza municipal.
<b>Medida 47.-</b> Acondicionamiento de las áreas verdes en cada una de las etapas de trabajo que se concluyan para mejorar el drenaje y disminuir su velocidad de los escurrimientos.	Sí	Sí	Los 1,970 ejemplares de rescate se ubican en las áreas verdes y de conservación del proyecto, lo que permite mejorar el drenaje y disminuir su velocidad de los escurrimientos.
<b>Medida 48.-</b> Los taludes que se formen como producto del despalme, deberán ser protegidos con cualquiera de los métodos siguientes: Cobertura vegetal o Membrana de mortero lanzado de 5 cm de espesor f "c=150 kg/cm2, reforzada con tela gallinera y anclada al talud	Sí	Sí	Como medida preventiva, las áreas con pendiente fueron cubiertas con pasto o en su caso malla y piedra, con la finalidad de evitar la erosión del suelo
<b>Medida 49.-</b> Previo a los trabajos de cada etapa, deberán delimitarse las áreas ver-	Sí	Sí	El cumplimiento de esta media ya fue referido en la etapa de preparación del sitio, el cual consiste en la delimi-





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

des en cada una de ella, y evitar que sean usada como zonas de tránsito, a fin de evitar su compactación, a menos que se trate de un suelo rocoso, donde sea necesario el ingreso de maquinaria para roturar el suelo y sustituirlo por uno mejor.			tación física de las áreas verdes y las áreas de conservación.
<b>Medida 50.-</b> Aprovechar los horizontes A y B de las partes donde se distribuye la vegetación con mayor densidad, a fin de conservar y aprovechar dichos suelos en las áreas de jardineras y/o áreas verdes.	SÍ	SÍ	Se utilizó parte del suelo de los horizontes "A" para las cepas que se han abierto para los árboles que se han reubicado de forma definitiva en los camellones y áreas verdes. También fue utilizado para el llenado de las bolsas de vivero en donde se sembraron los esquejes realizados.
<b>Medida 51.-</b> Construcción de bordo individual a cada ejemplar arbóreo o arbustivo dentro de las áreas verdes del proyecto que lleven sellamiento, las cuales deberán tener las siguientes características: 1 m x 1 m x la profundidad que el cepellón de la planta requiera; dejando un mini bordo de 0.5 m de profundidad después de establecido el árbol.	SÍ	SÍ	Se tiene a la fecha un total de 1,970 bordos individuales, los cuales corresponden al número de ejemplares reubicados de forma definitiva. Dichos bordos cumplen con las dimensiones especificadas en la propuesta compensatoria.
<b>Medida 52.-</b> Implementación de la red de drenaje pluvial.	SÍ	SÍ	En cuanto a la implementación de la red de drenaje pluvial, el avance que se tiene corresponde al mismo de las áreas trabajadas; es decir de un 100%, que corresponde al avance obra. Es importante señalar que el cumplimiento a la medida se sujetó a las recomendaciones técnicas del SAPAL.
<b>Medida 53.-</b> La remoción de la vegetación se deberá hacer de forma gradual y posterior a la aplicación del programa de rescate y reubicación y al ahuyentamiento de fauna silvestre siempre y cuando se haya detectado en la etapa propuesta donde se vaya a iniciar.	SÍ	SÍ	A medida que avanzaron las actividades de Cambio de uso de suelo forestal, el residente ambiental realizó recorridos de campo para identificar ejemplares de fauna que sean susceptibles al rescate. Del mismo modo, se acompañó a la maquinaria durante sus actividades de desmonte y despalme con bolsa y gancho herpetológico para capturar algún individuo en caso de ser avistado. Durante las ac-



			ciones de recorrido no se ha encontrado fauna que pueda ser rescatada, pero se documenta en los reportes por visita los recorridos de ahuyentamiento o de acompañamiento de maquinaria.
<b>Medida 54.-</b> Privilegiar el rescate y reubicación de especies multipropósito.	SÍ	SÍ	El programa de rescate y reubicación, incluyó una variedad de especies forestales propias del tipo de ecosistema que se afectó con el cambio de uso de suelo, que tienen diversos propósitos en su rescate y reubicación; adicional a ellas, por cuenta del promoviente, se rescataron o conservaron algunas especies que no estaban contempladas dentro del programa (el garambullo, el granjeno, la ceiba, por ejemplo), lo cual será mucho más favorable aún.
<b>Medida 55.-</b> Prohibida la introducción de perros ferales at sitio del proyecto.	SÍ	SÍ	En distintas pláticas con personal de obra y responsable del proyecto, así como en los talleres que se impartieron al personal de las distintas contratistas, se trató el tema de la fauna feral. Además, se llevaron a cabo por lo menos ocho recorridos de campo al mes por los caminos pavimentados, en los cuales no registró un solo avistamiento de fauna feral.
<b>Medida 56.-</b> Establecimiento de 5,942.52 m2 de Áreas verdes.	SÍ	SÍ	El proyecto cuenta en su actualidad con más de siete hectáreas de áreas verdes o de conservación, como se presenta en la siguiente imagen, dando cumplimiento a esta medida.

## CONSIDERANDO

I. Respecto de que se tenga por presentado en forma su informe de finiquito del cumplimiento de términos, se informa que se tiene por recibido su **Informe de Finiquito** sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

II. Respecto a su señalamiento referente a que solo se realizo el cambio de uso de suelo en una superficie de 35.55 hectáreas de las 46.6 hectáreas autorizadas, se le apercibe que las 11.05 hectáreas que no fueron sujetas al Cambio de uso de suelo y que de acuerdo a lo señalado en el presente informe, se entiende que dicha superficie de 11.05 has fue destinada para ampliar el área de conservación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo que en esta superficie de 11.05 has **NO se podrá** realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y deberá permanecer en todo momento con su cubierta vegetal.

## RESUELVE

**Primero.** Se hace de su conocimiento que se tiene por **recibido** su Informe de Finiquito sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ingresado en esta Unidad Administrativa el día 07 de junio de 2023, y autorizado mediante el oficio **NºGTO.131.1.2/0597/13** de fecha 26 de noviembre de 2013, el cual fue efectivo en 35.55 hectáreas de las 46.60 hectáreas autorizadas.

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

## ATENTAMENTE

*\*Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7 Transitorio del Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplicencia y por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

**MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA**

C.c.e.p.- **LIC. ARMANDO RAMÍRES GARCÍA**, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el estado de Guanajuato.

EVA/M/CC/inf/23

